

RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM N°

00319

General Roca, 23 ABR. 2019

VISTO, el Expediente 506/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CICADyTT SAVVM N° 001/2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante el dictado de la Resolución CICADyTT SAVVM N° 001/2019, citada en el visto, se dictaminó favorablemente la propuesta de creación del "Laboratorio de Estudios e Investigación sobre Sistema Penal y Derechos Humanos" (LEISPyDH).

Que el señor Vicerrector de la SAVVM, acompañó la propuesta de creación de esta Unidad Ejecutora, bajo la modalidad de Laboratorio, de conformidad a la reglamentación que regula a las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos, la que estará localizada en la ciudad de General Roca.

Que la propuesta ha sido tratada en el punto 6 (i) del orden del día en la Sesión ordinaria del CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Sede Alto Valle – Valle Medio, realizada el 23 de abril de 2019, conforme lo establece el artículo 13° del Estatuto Universitario, habiendo sido aprobada por mayoría, por parte de los/as integrantes de este Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO


DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dictaminar favorablemente respecto de la creación del Laboratorio de Estudios e Investigación sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (LEISPyDH), en la Sede Alto Valle-Valle Medio, localizado en la ciudad de General Roca.

ARTÍCULO 2º.- Remitir la presente a consideración de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad, a los fines de la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.


~~Abog. Paola Daniela Cerutti~~
Secr. Gral. y de Programación
Sede Alto Valle - Valle Medio
Universidad Nacional de Río Negro


Mg. CARLOS ARZONE
VICERRECTOR
SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM N°

003.19